



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Governor

DECRETO 2023-132

POR LA QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA DE SALUD DEBIDO AL ABUSO DE DROGAS

CONSIDERANDO que el Estado de Nuevo México ha sido testigo de una tendencia creciente y alarmante de abuso de drogas, incluido el uso indebido de opioides con receta, fentanilo, heroína y otras sustancias ilícitas;

CONSIDERANDO que las devastadoras consecuencias del abuso de drogas han provocado un aumento significativo de las muertes relacionadas con las drogas, con 1.501 sobredosis mortales registradas en el estado en 2021, la quinta tasa de sobredosis más alta del país según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades;

CONSIDERANDO que las comunidades de todo Nuevo México están lidiando con las cargas sociales y económicas de la adicción a las drogas, incluyendo la presión sobre los recursos médicos, el aumento de las tasas de criminalidad, la falta de vivienda y las estructuras familiares trastornadas;

CONSIDERANDO que la accesibilidad y prevalencia de potentes opioides sintéticos, como el fentanilo, han incrementado los riesgos asociados al consumo de drogas, contribuyendo a un aumento de los incidentes de sobredosis;

CONSIDERANDO que el sistema de salud de Nuevo México se enfrenta a retos sin precedentes debido a las exigencias impuestas a las salas de emergencia, los centros de tratamiento y los primeros intervinientes como resultado de la crisis de abuso de drogas;

CONSIDERANDO que los niños y jóvenes de Nuevo México son particularmente vulnerables a los impactos negativos del abuso de drogas, como lo demuestra el creciente número de casos relacionados con el abuso de sustancias por parte de los padres y su consiguiente efecto en el bienestar infantil;

CONSIDERANDO que los esfuerzos actuales del Estado para combatir el abuso de drogas, incluidas las iniciativas de prevención, tratamiento y aplicación de la ley, requieren un refuerzo y una coordinación inmediatos para abordar eficazmente esta crisis de salud pública;

CONSIDERANDO que, tras consultar con el Secretario del Departamento de Salud, he determinado que la situación anterior constituye una emergencia de salud pública de duración desconocida en todo el estado, tal como se define en la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública;

CONSIDERANDO que la situación anterior también constituye una catástrofe provocada por el hombre que causa o amenaza con causar daños físicos o económicos generalizados que escapen al control local y que exigen los recursos del Estado en virtud de la Ley de Administración de Emergencias de Todo Riesgo; y

CONSIDERANDO que es esencial reunir todos los recursos disponibles para mitigar los daños causados por el abuso de drogas y ofrecer asistencia y opciones de tratamiento a las personas y familias afectadas por esta epidemia

AHORA, POR LO TANTO, YO, Michelle Luján Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, por la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, por la presente **DECLARO** que existe un estado de emergencia pública en todo el Estado debido al abuso de drogas y **ORDENO** y **DECRETO** lo siguiente:

1. El Departamento de Salud Pública, el Departamento de Seguridad Nacional y Administración de Emergencias y el Departamento de Seguridad Pública comenzarán inmediatamente a colaborar con mi Oficina para ofrecer una respuesta eficaz y coordinada a esta emergencia de salud pública.
2. El Departamento de Finanzas y Administración pondrá a disposición del Departamento de Salud, el Departamento de Seguridad Nacional y Administración de Emergencias y/o el Departamento de Seguridad Pública recursos financieros de emergencia por un monto que no exceda los setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000.00), de conformidad con NMSA 1978, Secciones 12-11-23 a -25. Los fondos se gastarán con el propósito de cumplir con esta Orden y se gastarán específicamente para evitar y minimizar daños económicos o físicos y para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar.

Los fondos se gastarán con el fin de cumplir con el presente Decreto y se gastarán específicamente para evitar y minimizar el daño económico o físico y para proteger la salud, la seguridad y el bienestar públicos. Los fondos se pagarán mediante órdenes libradas por el Secretario de Finanzas y Administración sobre comprobantes aprobados por la Gobernadora o un agente u organismo designado por éste a tal efecto.

3. Se recomienda a todos los alcaldes, alguaciles y miembros de los consejos de administración de los municipios o condados que soliciten, en caso necesario, una declaración de emergencia y la aplicación de restricciones adicionales temporales para hacer frente a esta emergencia de salud pública.

4. Todas las subdivisiones políticas del Estado deberán cumplir y hacer cumplir todas las directivas emitidas de conformidad con el presente Decreto.

ADEMÁS ORDENO y DECRETO lo siguiente:

1. El presente Decreto sustituye a cualesquiera órdenes, proclamaciones o directrices anteriores en la medida en que entren en conflicto.

2. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y permanecerá en vigor hasta el 6 de octubre de 2023.

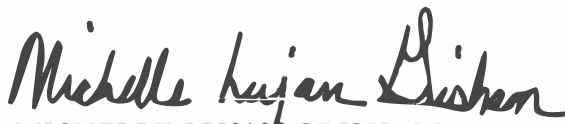
CERTIFICA:



MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

HECHO EN LA OFICINA EJECUTIVA ESTE
8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DE MI PUÑO Y LETRA Y EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO



MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA

